



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

8 de febrero de 2019

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- ACUERDO por el que el Gobierno de España apoya la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol para que la ciudad de Sevilla y el estadio del Sevilla F.C., S.A.D., sean sede del partido de fútbol de la [final de la UEFA](#) Europa League 2021.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Protocolo entre el Reino de España y el [Reino de Marruecos](#) para la donación irrevocable de la propiedad del “Gran Teatro Cervantes” de Tánger.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento de destinos](#) del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

### Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Galicia](#) a emitir deuda pública por un importe máximo de 400.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación](#) mediante procedimiento de emergencia de los servicios esenciales de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones en el departamento de informática tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

### Fomento

- ACUERDO por el que se resuelve el contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la [autopista de peaje Madrid-Toledo](#) y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación norte de Toledo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en diversos puntos de la carretera N-630, entre los puntos kilométricos 178+500 y 204+100, en la provincia de León, por importe de 2.073.425,48 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en las obras de reparación del muro de sostenimiento en la carretera N-352, entre los puntos kilométricos 1+983 y 2+045, y entre el 2+104 y 2+178, en la ciudad de Ceuta, por importe de 1.331.085,50 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en las obras de reparación del paso superior sobre la autovía A-1 en el punto kilométrico 72+000 y estructuras adyacentes, en el punto kilométrico 69+000 y el 75+900, en la provincia de Madrid, por importe de 924.844,32 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la obra de reparación de bocas, taludes, monteras y drenaje del túnel de Sant Just, entre los puntos kilométricos 643+550 y 643+770 de la carretera N-420, y reparación de taludes en la ladera oeste de Sant Just, entre los puntos kilométricos 644+000 y 645+000 de la carretera N-420, en la provincia de Teruel, por importe de 679.303,91 euros.

## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la obra de demolición del edificio del que es titular el Estado, a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, en la calle Cremat 7-9, Terrassa (Barcelona), así como de la contratación de la dirección facultativa y de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud correspondiente.

## Agricultura, Pesca Y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las [normas zootécnicas](#) aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.
- REAL DECRETO por el que se regula la [pesquería de atún rojo](#) en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de [productos agrarios](#) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.



- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de las ayudas](#) correspondientes a la convocatoria de subvenciones de ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

## Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se aprueba la oferta de [empleo público](#) para los sectores estratégicos ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se adoptan medidas en materia de [empleo público](#) para el refuerzo de los servicios afectados por la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) con relación a los artículos 1.1; 1.2; 2.1; 2.2 apartados d) y e) [en este último caso exclusivamente respecto a la mención al “pacto”]; 3; 4; 5.1; 5.2.b); 7.1.c); 9; 10.1; 13; 14 a 22; 25; 26.1, 2 y 3; 27; 32.a); 33.5, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y, por último disposición final tercera de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón.

## Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras en Los Alcázares, en los drenajes D7 y D4, con motivo de las lluvias de noviembre de 2018, en los términos municipales de [Torre-Pacheco y Los Alcázares](#) (Murcia), por un importe máximo de 591.246 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras del canal del [campo de Cartagena](#), con motivo de las lluvias de noviembre de 2018, en varios términos municipales de Murcia y Alicante, por un importe máximo de 1.619.778,60 euros.

## Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo Superior de Deportes la convocatoria de [ayudas a las federaciones](#) deportivas españolas correspondiente al año 2019, por un importe total de 50.055.510 euros.



## Economía y Empresa

- INFORME "[Agenda del Cambio](#)".

## Ciencia, Innovación y Universidades

- REAL DECRETO-LEY de [medidas urgentes](#) en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Uzbekistán a **D. FERNANDO VALDERRAMA PAREJA**.

## Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública a [D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BORREL RONCALÉS](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Empresa

#### AGENDA DEL CAMBIO

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del informe sobre la Agenda del Cambio, la hoja de ruta para abordar las reformas necesarias para sentar las bases de un crecimiento inclusivo, que no deje a nadie atrás, y sostenible desde un punto de vista económico, social y medioambiental.

La Agenda del Cambio es uno de los tres ejes que guían el programa económico del Gobierno, junto con la disciplina fiscal y la cohesión social.

Se ha plasmado en un documento como prueba inequívoca de la vocación reformista del Gobierno, de que se mueve con un rumbo claro más allá de los acontecimientos del día a día. Establece un marco claro para que las instituciones, los agentes sociales y la sociedad en su conjunto conozcan cuál es la línea de actuación para construir un futuro mejor para el país.

El objetivo de las reformas de la Agenda del Cambio es aprovechar el actual contexto de crecimiento económico para atajar los desequilibrios heredados y establecer un patrón de crecimiento sostenible y que converja a medio plazo con los países más prósperos y avanzados en bienestar, con mayores tasas de crecimiento del PIB potencial, un sistema productivo con cero emisiones de gases de efecto invernadero y una sociedad más igualitaria, con una tasa de paro estructural alineada con la media europea.

Esta Agenda articula un conjunto de más de 60 medidas, algunas ya propuestas y otras que serán adoptadas en el curso de la legislatura. Son medidas de carácter transversal repartidas en seis ámbitos de actuación enfocados en apostar por la formación y el capital humano, impulsar la transición ecológica, promover el avance científico y tecnológico, avanzar hacia un mercado laboral eficiente y justo, reducir la desigualdad y proteger el Estado del Bienestar y progresar hacia una Administración más eficiente al servicio de la ciudadanía.

[\(Agenda del Cambio\)](#)



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad para facilitar el trabajo de los investigadores y que puedan centrarse en el avance del conocimiento científico y su aplicación a la sociedad.

Estos cambios normativos atienden a la especificidad del sistema de I+D+i dentro del sector público y ayudarán a flexibilizar y mejorar el funcionamiento de los centros de investigación y las universidades. Las medidas se centran en reducir las cargas administrativas que dificultaban el desarrollo de los proyectos científicos, facilitar la contratación ágil y estable de investigadores, aumentar los medios para evitar retrasos en las convocatorias y otras medidas para mejorar la igualdad de oportunidades entre investigadores.

La batería de medidas, que incluye diez cambios legislativos, persigue que los investigadores puedan centrarse en su trabajo de generación y transferencia de conocimiento y puedan así competir mejor a nivel internacional y captar talento investigador.

**Intervención previa en Organismos Públicos de Investigación:** Entre las medidas para reducir los trámites y trabas burocráticas, el Real Decreto-ley sustituye la intervención previa en los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), recuperando la situación de 2014, el control financiero permanente, una demanda del personal investigador para mejorar el funcionamiento de estos Organismos.

**Contratación ágil y estable para investigación en universidades y centros de investigación:** El Real Decreto-ley modifica la Ley de la Ciencia de 2011 para que los centros y universidades puedan contratar personal de forma indefinida con cargo a proyectos que tengan financiación específica. Esta medida, junto con la estabilización de 1.454 plazas temporales en OPIs ya aprobada el 25 de enero, contribuirá enormemente a rebajar la temporalidad e inestabilidad de los científicos, en especial los jóvenes. Otro de los cambios que introduce el Real Decreto-ley permitirá a los Organismos Públicos de Investigación elaborar informes-tipo anuales para todas las contrataciones previstas, lo que agilizará la gestión del reclutamiento de investigadores de carácter laboral.

**Agilizar la compra de materiales e instrumentos para proyectos científicos:** Los centros de investigación y universidades podrán ejecutar contratos menores de servicios y suministros hasta importes de 50.000 euros con el mismo proveedor para distintas unidades, aunque anualmente se superen dichos límites con la suma total de los contratos (por ejemplo, la compra de material de laboratorio para dos proyectos de la misma universidad).



**Agencia Estatal de Investigación:** La nueva regulación permitirá a la Agencia Estatal de Investigación contar con más medios externos para reducir los plazos de comprobación de las subvenciones de proyectos de investigación. De esta manera, se busca liberar recursos para dedicarlos a la gestión de las convocatorias.

**Igualdad de oportunidades entre investigadores:** Igualdad de oportunidades entre investigadores: El Real Decreto-ley modifica también la Ley de la Ciencia de 2011 para que los investigadores en situaciones de maternidad y paternidad, así como de incapacidad temporal, no se vean discriminados en la selección y evaluación de su actividad científica. Esta ha sido una medida muy reclamada para mejorar la igualdad de oportunidades entre investigadores, en especial la de las científicas madres, y se aplicará en todas las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

**Préstamo Renta-Universidad:** El Real Decreto-ley recoge mejoras sustanciales para los afectados por los préstamos Renta-Universidad, ya que solo los que sobrepasen los 22.000 euros anuales tendrán que comenzar a devolver el crédito, para lo que dispondrán de 15 años de plazo para devolverlo. Se prevé que esta medida podrá beneficiar a hasta 12.000 jóvenes que están pendientes de la devolución de los créditos, algunos de los cuales se han enfrentado a situaciones de impago.

**Duración de los convenios para adecuarlos a las necesidades científicas:** Se modifica la Ley de la Ciencia para ampliar la duración de los convenios de investigación. En el caso de convenios para centros, institutos, consorcios españoles o europeos se amplía el periodo de vigencia de estos convenios hasta los 17 años. Además, los convenios para consorcios podrán tener vigencias más largas si así lo exige el proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones.

**Otras medidas:** Los centros de investigación, así como los consorcios y fundaciones podrán concertar operaciones de crédito directamente, siempre que se financien con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional o al Fondo Social Europeo. De esta forma, se evitarán los retrasos en la adquisición de aparatos y en la realización de obras e infraestructuras de centros de investigación. Algunos ejemplos de créditos de estas características son la reparación y renovación de buques oceanográficos o nuevos equipos de grandes instalaciones científicas.

La última de las diez medidas aplica a los Parques Científicos y Tecnológicos que acrediten encontrarse en una situación financiera que les impida cumplir con sus obligaciones de pago de préstamos o anticipos concedidos en virtud de las convocatorias gestionadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En estos casos, y supeditado a la presentación de un plan de viabilidad, se aplazarán las cuotas de amortización de lo adeudado en estas convocatorias del Ministerio.



## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

### **APOYO PARA QUE EL ESTADIO DEL SEVILLA F.C, SEA SEDE DE LA FINAL DE LA UEFA EUROPA LEAGUE 2021**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que el Gobierno de España apoya la solicitud de la Real Federación Española de Fútbol para que la ciudad de Sevilla y el estadio del Sevilla F.C, S.A.D., sean sede del partido de fútbol de la Final de la UEFA Europa League 2021.

La Real Federación Española de Fútbol había solicitado el apoyo del Gobierno español para apoyar la candidatura del Sevilla F.C, que ofrece su estadio para la celebración de la final de la UEFA Europa League en la ciudad de Sevilla, lo que supone una inmejorable oportunidad para la capital andaluza de albergar una competición internacional seguida por millones de espectadores en todo el mundo.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **DONACIÓN A MARRUECOS DEL “GRAN TEATRO CERVANTES” DE TÁNGER**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma y aplicación provisional del Protocolo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos para la donación irrevocable de la propiedad del “Gran Teatro Cervantes” de Tánger.

El Teatro Cervantes de Tánger fue donado al Estado español en 1928 y constituye uno de los edificios para fines culturales más importantes de la ciudad. Sin embargo, desde la década de 1970 su estado de conservación ha sufrido por el abandono y el desuso, suscitando numerosas quejas.

Se trata de un inmueble de indudable valor arquitectónico y cultural que precisa una fuerte inversión para su rehabilitación, lo que las distintas administraciones españolas no han podido ofrecer. Por ello, y habiendo estudiado las posibles opciones para su puesta en funcionamiento, se decidió proceder a su cesión a Marruecos, respondiendo así a la oferta del Gobierno marroquí de restaurar y gestionar el Teatro a cambio de la cesión de su propiedad y con el compromiso de mantener un componente español en la programación cultural del teatro, teniendo lugar la reversión de la propiedad a España en caso de que no se llevase a cabo la restauración del inmueble o éste se destinase a fines distintos de los acordados.

Esta cesión se realizará mediante un Protocolo que por su forma y contenido constituye un tratado internacional, por lo que el texto posteriormente deberá ser objeto de autorización por las Cortes Generales.



## Defensa

### **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE DESTINOS DEL PERSONAL MILITAR PROFESIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

El Real Decreto 577/2017, de 12 de junio, por el que se modificó el Reglamento de Destinos del personal militar profesional introdujo un nuevo artículo 27 bis con nuevos supuestos de asignación de destinos por circunstancias excepcionales de conciliación de la vida profesional, personal y familiar, establecidos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Analizado este artículo 27 bis, así como el artículo 27 en el que se asignan destinos a las militares víctimas de violencia de género, para mejorar la efectividad buscada con la asignación de estos destinos, se hace necesario aclarar o detallar cuestiones que se consideran insuficientemente definidas en ambos artículos.

En este sentido, en el Real Decreto que se aprueba, se añade, para las militares víctimas de violencia de género, la posibilidad de crear destinos en el término municipal solicitado por las interesadas cuando no existan vacantes disponibles, quedando exentas del plazo de mínima permanencia en el nuevo destino asignado.

Paralelamente, para garantizar la conciliación se adoptan nuevas medidas: por una parte se reconoce también la posibilidad de crear destinos en el término municipal solicitado por los interesados cuando no existan vacantes disponibles, quedando exentos del plazo de mínima permanencia en el destino asignado. En segundo lugar, en los concursos de méritos, se puede computar como mérito el destino previo de la pareja de hecho, militar o funcionario, en el municipio donde radique la vacante solicitada, siempre que se acceda desde municipio distinto; posibilidad que antes de la reforma solo estaba reconocida en relación con el cónyuge. Así mismo, con el objeto de facilitar la escolarización de los hijos en aquellos casos que supongan cambio de localidad, se procurará que la incorporación a los nuevos destinos se realice durante el periodo estival.

Por otra parte, el Real Decreto aprobado recoge nuevas medidas para mejorar el tránsito de la vida militar a la civil, y así se establece que los militares profesionales con compromisos temporales de larga duración puedan solicitar destino cuando se acercan a la fecha de desvinculación por edad (45 años); así mismo, se incluye como nueva causa de cese en el destino, ser nombrado funcionario en prácticas en otro cuerpo de la Administración para realizar una fase de prácticas o un curso selectivo.



Por último, se modifican los procedimientos de asignación de destinos en relación con el personal militar pendiente de asignación de destino, y con el que cesó en su destino a consecuencia de la incoación de un expediente pérdida de condiciones psicofísicas, y resultó útil y apto o apto con limitaciones para ocupar determinados destinos.



## Hacienda

### **AUTORIZADA GALICIA A EMITIR DEUDA POR 400 MILLONES DE EUROS**

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a Galicia a emitir deuda pública por un importe máximo de 400 millones de euros. Esta medida supone el retorno de esta comunidad autónoma a los mercados.

Ello es posible por el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) del pasado mes de julio, que estableció un procedimiento para combinar la financiación con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con la captación de recursos a través del mercado de capitales y de préstamos bancarios.

Este acuerdo está en línea con el propósito del Gobierno de permitir a las comunidades autónomas recuperar su autonomía financiera. De esta forma, Galicia se une a Andalucía y Baleares, que ya optaron a la financiación combinada y vieron autorizada la salida a los mercados conforme a este procedimiento.

La autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Galicia, al cumplir con los requisitos establecidos por la CDGAE, se autoriza a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 400 millones de euros.

La emisión de deuda tiene como finalidad hacer frente a parte de los vencimientos previstos durante el ejercicio 2019, que no se financiarán con cargo al compartimento Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Esta operación es coherente con la actualización del Plan Plurianual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Galicia, remitida por la comunidad el 7 de enero de 2019.

La autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### **Salida a los mercados**

En la reunión del pasado 5 de julio de 2018, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó establecer el procedimiento para la salida gradual a los mercados financieros de las comunidades adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, a través del compartimento de Facilidad Financiera.



El objetivo es facilitar que aquellas comunidades que se encuentran en una situación financiera más saneada puedan volver a financiarse por sí mismas en el mercado. Se fija así una estrategia de salida para el retorno ordenado a los mercados de las Comunidades Autónomas e incidir en su autonomía financiera.

El Ministerio ve necesario planificar esta salida a través de una estrategia clara y transparente que conozcan los mercados. La adhesión al compartimento Facilidad Financiera, el cumplimiento del objetivo de déficit, deuda pública y regla de gasto son algunos de los requisitos que permiten que las comunidades autónomas capten recursos en los mercados. También se exige cumplir el periodo medio de pago a proveedores y tener una calificación crediticia con grado de inversión.

Las comunidades que salieron a los mercados en 2018 debieron presentar al Ministerio de Hacienda y de Economía y Empresa un Plan Plurianual de Endeudamiento (PPE) antes del 31 de julio, que cubría el período comprendido entre el tercer trimestre de 2018 y diciembre de 2021.

Las Comunidades Autónomas adheridas al compartimento Facilidad Financiera que desean salir a los mercados a partir del inicio del año 2019 y siguientes deben presentar antes del 30 de noviembre del año anterior al Ministerio de Hacienda el Plan Plurianual de Endeudamiento, que cubre un período de tres años naturales sucesivos.

Ese PPE debe ser coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

## Hacienda

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la contratación efectuada, mediante procedimiento de emergencia, de los servicios esenciales de desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El importe de la contratación se estima en 1.284.354,84 euros IVA incluido.

Esta contratación está referida a los sistemas y aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria que resultan esenciales para el cumplimiento de los fines propios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Su duración abarcará hasta la conclusión de la contratación de estos servicios mediante procedimiento abierto.



## Fomento

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DE PEAJE MADRID-TOLEDO**

El Consejo de Ministros ha acordado la resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: Circunvalación norte de Toledo, cuya sociedad concesionaria se encuentra en fase de liquidación, en el ámbito de su procedimiento concursal.

Su resolución se acuerda en razón de su situación de insolvencia y del inicio de la fase de liquidación de la sociedad concesionaria, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo al acuerdo del Consejo de Ministros, se han llevado a cabo los trámites necesarios para la resolución del contrato, como los de audiencia a los interesados, informe de la Abogacía del Estado y Dictamen del Consejo de Estado. En los próximos meses se procederá a liquidar el contrato y se determinará la cantidad conocida como responsabilidad patrimonial de la administración.

Con este acuerdo, pasan a ser ocho los contratos concesionales de autopistas de peaje con problemas financieros cuya resolución ha sido acordada por el Consejo de Ministros, tras los aprobados en el año 2018, correspondientes a las concesiones de las autopistas R-2, R-4, R-3 y R-5, M-12, AP-36 (Ocaña-La Roda), AP-7 (Cartagena-Vera) y AP-7 (Circunvalación de Alicante).



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INNOVADORES DE GRUPOS OPERATIVOS SUPRA-AUTONÓMICOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general, por grupos operativos de la Asociación Europea. Unos proyectos orientados a la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

El objetivo es apoyar iniciativas del propio sector agroalimentario y forestal, para dar respuesta a retos y oportunidades en materia de seguridad alimentaria, diversificación de las producciones y productos, suministro de materias primas para usos alimentarios y no alimentarios, aprovechando el conocimiento científico y aplicándolo según sus necesidades.

El presupuesto total para estas ayudas asciende a 25.000.000 de euros contando con una cofinanciación del FEADER del 80%.

Mediante estas ayudas se apoyará la puesta en marcha de proyectos innovadores de interés general en el sector agroalimentario y forestal y en el medio rural, con subvenciones de hasta 600.000 euros por proyecto.

Tras la autorización del Consejo de Ministros, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) lanzará la convocatoria en el primer cuatrimestre de 2019.

Será la segunda convocatoria de este tipo de ayudas, tras la publicada en 2018, con un crédito de 12 millones de euros, estando a punto de dictarse resolución definitiva, que permitirá financiar en torno a 22 proyectos, de un total de más de 140 solicitantes.

En total, en todo el periodo de programación 2014-2020, se quieren destinar 45 millones a apoyar proyectos innovadores de interés general. Así, tras la enorme demanda que han suscitado estas ayudas en la convocatoria de 2018, se ha diseñado una convocatoria con un crédito más elevado, de 25 millones de euros. De cara a impulsar la transformación digital en el sector agroalimentario y forestal, del crédito total se reserva un 20% para la ejecución de proyectos centrados en la aplicación de innovaciones tecnológicas en digitalización y utilización del Big Data.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **AUTORIZADA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A INVERSIONES PARA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS PARA 2019 Y 2020**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico, para los años 2019 y 2020.

Estas ayudas contribuirán a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP).

El presupuesto total es de 36.176.334 euros, distribuido en dos anualidades presupuestarias: 11.176.334 euros en 2019 y 25.000.000 euros en 2020. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 por ciento con cargo al FEADER y en un 47 por ciento con cargo al presupuesto nacional.

Los proyectos de inversión subvencionados podrán tener una duración máxima de dos anualidades. La ayuda por proyecto no podrá superar, en función del tipo de beneficiario, el 60% de los gastos subvencionables en el caso de que el beneficiario sea una Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) y el 40% en el caso de que el beneficiario sea una entidad mercantil participada mayoritariamente por una EAP, con un límite máximo por proyecto de inversión de 5 millones de euros.

La autorización por parte del Consejo de Ministros, permite que el Fondo Español de Garantía Agraria, apruebe y publique, próximamente, la convocatoria de estas ayudas.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE RAZAS GANADERAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el que se actualiza y adapta el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas al nuevo marco comunitario recogido en el Reglamento sobre cría animal, que entró en vigor el pasado mes de noviembre, y que incorpora toda la normativa zootécnica de la Unión Europea.

Un Reglamento de gran importancia en la regulación de los aspectos zootécnicos y genealógicos de la cría y comercio de animales de raza pura de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y equina, del porcino híbrido y de su material reproductivo, que aglutina la normativa zootécnica, hasta ahora dispersa en un conjunto de Directivas y Decisiones comunitarias para las distintas especies ganaderas.

Entre los objetivos del nuevo marco zootécnico hay que destacar la promoción del libre comercio de animales reproductores y su material reproductivo dentro de la Unión Europea. En ese sentido, se establece un nuevo régimen de reconocimiento de las asociaciones y de aprobación de sus programas de cría, la obligación del control oficial por parte de las autoridades competentes; la posibilidad de extender el ámbito del programa de cría aprobado en un Estado miembro a otros Estados miembros.

También se establecen los nuevos modelos de certificados zootécnicos y la posibilidad de designar Centros de Referencia de la UE. Asimismo hay que destacar que está previsto un trato diferencial para razas ganaderas amenazadas.

Dado que la gestión de los programas de cría, el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa no podrían conseguirse sin una estrecha colaboración entre las autoridades competentes y un compromiso por parte de las asociaciones de criadores reconocidas en España, se establecen mecanismos para regular este marco de colaboración y trabajo.

Además, en este Real Decreto, se regulan aquellas entidades y centros que van a desarrollar un gran papel de apoyo a las asociaciones de criadores para la aplicación y aval de los programas de cría, como son los laboratorios, los centros de genética, los centros de reproducción y bancos de germoplasma, así como la creación de la Red Española de Bancos de germoplasma.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **NUEVA REGULACIÓN DE LAS PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo. Esta norma incorpora al ordenamiento jurídico español las disposiciones del Plan de gestión de la pesquería, aprobadas en Dubrovnik en 2018, por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT en sus siglas en inglés), organización pesquera intergubernamental con sede en Madrid, responsable de la conservación de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes

El nuevo marco regulatorio español, derivado del marco internacional, mantiene un elevado nivel de exigencia en materia de gestión y control, lo que garantizará la sostenibilidad del recurso después de que ICCAT diese por concluido el plan de recuperación, iniciado en 2006, para adoptar un plan de gestión cinco años antes de su objetivo previsto, lo que significa un rotundo éxito en la ordenación de esta pesquería.

Se consolida y mejora así el acceso al recurso para las flotas que, durante estos años, se han visto afectadas o excluidas en la pesquería por las estrictas exigencias sobre límites de capacidad, que restringieron especialmente el número de buques artesanales del Mediterráneo y Canarias con autorización para realizar captura dirigida.

En la reunión anual de ICCAT también se refrendó el Total Admisible de Capturas fijado para el trienio 2018–2020, correspondiendo 28.200 toneladas para 2018; 32.240 toneladas para 2019 y 36.000 toneladas para 2020, lo que para España supone llegar a más de 6.000 toneladas.

Con el aumento del Total Admisible de Capturas es posible atender las necesidades de las flotas afectadas por las restricciones, al mismo tiempo que el grueso de la cuota se asigna a las flotas autorizadas a la captura dirigida desde 2008, año en el que comenzaron las mayores exigencias de limitación de capacidad.

En base a los criterios de historicidad, empleo y dependencia de la pesquería recogidos en la Ley de Pesca Marítima del Estado se asignan, en forma de posibilidades de pesca trasmisibles, el 87,15% de las posibilidades de pesca de España a las almadrabas y los buques de cebo vivo del Cantábrico, palangre de superficie del Mediterráneo, línea de mano del Estrecho, y cerco en el Mediterráneo. Otra parte de la cuota se asigna a las flotas artesanales del Mediterráneo, Estrecho y Canarias, además de habilitar un pequeño porcentaje de captura accesoría para el palangre y la costera del bonito.

Mediante el nuevo Real Decreto se simplifica la normativa de gestión, se mantienen los mecanismos de control para consolidar la buena situación de esta pesquería, se establece un



reparto equilibrado, y se reconoce los esfuerzos realizados por todas las flotas junto con las administraciones para la plena recuperación de esta especie.

## Plan de gestión

La situación biológica de la población de atún rojo hizo necesario en 2006 adoptar un plan de recuperación que ha sido modificado en varias ocasiones, y entre cuyas medidas destacan la obligación de que cada Estado miembro elabore un plan de pesca anual para las almadrabas y los buques que capturen atún rojo, asignación y adecuación de las posibilidades de pesca a la capacidad existente, restricciones en las épocas autorizadas de pesca, tallas mínimas, puertos autorizados y otras medidas de control.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), a la que la Unión Europea pertenece desde 1997, que es la responsable de establecer las normas para el ejercicio de la pesquería de atún rojo del Atlántico en el ámbito internacional, decidió en 2018, en su XXI reunión anual en Dubrovnik (Croacia), pasar del plan de recuperación del atún rojo al de gestión, a partir de 2019, en base a los informes científicos que indicaban signos de recuperación de la especie.

Un plan de gestión, para el que España defendió la simplificación de las medidas existentes y el mantenimiento del exigente sistema de control implantado y que tan buen resultado había dado en los últimos años. Un plan de especial relevancia para la flota española, al ser el primer país en términos de captura en el área regulada por ICCAT, es decir la pesquería de atún rojo del Atlántico oriental y del Mediterráneo.

La recuperación de esta especie ha supuesto además un espaldarazo a la correcta gestión de las organizaciones regionales de pesca, en este caso ICCAT, que ha conseguido recuperar el recurso gracias a un ejercicio conjunto de responsabilidad en la gestión de la pesquería en el que España ha sido líder en cumplimiento y vigilancia.

Entre las mejoras del nuevo plan de gestión, se destaca la flexibilización de las temporadas de captura, y la eliminación de las restricciones a la inclusión de buques artesanales en los planes anuales de pesca.

## Política Territorial y Función Pública

### **SE APRUEBA UN REFUERZO DE 1.735 PERSONAS PARA ATENDER SERVICIOS AFECTADOS POR EL BREXIT**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo con medidas en materia de empleo público con la finalidad de reforzar los servicios afectados por la salida del Reino Unido de la Unión Europea. Asimismo, y en desarrollo de este acuerdo, se aprueba un Real Decreto por el que se adelanta una parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019.

De este refuerzo de personal de 1.735 efectivos, 875 corresponden a empleados públicos o puestos de trabajo de la Administración General del Estado, y 860 efectivos para servicios que prestan empresas públicas, principalmente AENA y Puertos del Estado.

La Administración dispone actualmente de los medios necesarios para afrontar el marco de relaciones que se produciría con el Reino Unido tras su retirada de la Unión Europea, pero se debe reforzar la disponibilidad de empleados públicos en determinados sectores. Además, es necesario contar con la mayoría de dichos efectivos antes del 29 de marzo, fecha en la que está prevista la salida del Reino Unido, con o sin acuerdo, por lo que es necesario actuar con suficiente antelación.

#### **Áreas más relevantes que requerirán refuerzo de personal**

Las áreas más relevantes que necesitan refuerzo de personal son el control fronterizo de personas, el control aduanero y los servicios de inspección sanitaria exterior, tanto para la importación como para la exportación de mercancías.

Otros sectores afectados son el control de la seguridad en el transporte de viajeros, las oficinas de extranjería y la atención a los ciudadanos británicos, así como las actividades de promoción de la internacionalización de las empresas españolas o la actividad de la representación de España en el Reino Unido.



NUEVOS EFECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR MINISTERIOS	
Ministerio	Efectivos o puestos de trabajo
Ministerio de Hacienda	462
Ministerio de Política Territorial y Función Pública	135
Ministerio del Interior	59
Ministerio de Agricultura y Pesca	30
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	18
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	51
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	18
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	26
Ministerio de Fomento	62
Ministerio de Justicia	3
Ministerio de Economía	5
Ministerio de Transición Ecológica	6
<b>TOTAL</b>	<b>875</b>



## Política Territorial y Función Pública

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA CIERTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS DE ARAGÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que tiene por objeto la impugnación ante el Tribunal Constitucional de los artículos 1.1; 1.2; 2.1; 2.2 apartados d) y e) [en este último caso exclusivamente respecto de la mención al “pacto”]; 3; 4; 5.1; 5.2.b); 7.1.c); 9; 10.1; 13; 14 a 22; 25; 26.1, 2 y 3; 27; 32.a); 33.5, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera y, por último, disposición final tercera de la Ley 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón.

El recurso se interpone habiendo existido negociación previa, al amparo del artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional con la Comunidad Autónoma de Aragón, y como consecuencia de la falta de acuerdo.

La Ley 8/2018, de 28 de junio, de actualización de derechos históricos de Aragón incurre en diferentes reproches de inconstitucionalidad que, desde la perspectiva de su fundamentación, pueden estructurarse en torno a las siguientes vulneraciones: la vulneración de la Disposición adicional primera de la Constitución; la vulneración de los principios de soberanía nacional y constitucionalidad y del derecho a la autonomía (artículos 1.2, 2 y 9.1 CE); la vulneración de la reserva estatutaria del artículo 147.2 CE; la vulneración de la reserva de ley orgánica del art. 81.1 CE en relación con el derecho fundamental a participar en los asuntos públicos ex artículo 23 CE y en relación con el régimen electoral general; y la infracción de las competencias estatales en tres ámbitos específicos: patrimonio, hacienda y justicia.



## Para la Transición Ecológica

### **APROBADO EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS ILLES BALEARS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con objeto de aprobar el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.

El artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, establece la obligación de los Estados miembros de aprobar para cada demarcación hidrográfica un plan hidrológico.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece que en las demarcaciones hidrográficas con cuencas comprendidas íntegramente en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, la elaboración del Plan Hidrológico corresponde a la Administración Hidráulica competente, siendo aprobado finalmente por el Gobierno mediante Real Decreto.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears que se aprueba, incluye las cuencas íntegramente comprendidas en el ámbito territorial de esta Comunidad autónoma y como tal ha sido elaborado por la Administración Hidráulica autonómica.

Para su elaboración se ha atendido a lo previsto en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; en las prescripciones técnicas establecidas por el Decreto-ley 1/2015, de 10 de abril, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para la demarcación hidrográfica intracomunitaria de las Illes Balears; así como a lo dispuesto en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El Plan, que surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOE, viene a sustituir al anterior Plan Hidrológico, aprobado por el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio.



## Para la Transición Ecológica

### **TOMA DE RAZÓN DE LAS DECLARACIONES DE EMERGENCIA EN LAS OBRAS EN LOS ALCÁZARES Y EN LAS OBRAS DEL CANAL DEL CAMPO DE CARTAGENA**

El Consejo de Ministro ha aprobado unos Acuerdos por los que se toma razón de las declaraciones de emergencia, con motivo de las lluvias de noviembre de 2018, en las obras en Los Alcázares, en los drenajes D7 y D4 en los términos municipales de Torre Pacheco y Los Alcázares (Murcia), por un importe máximo de 591.246,00 euros; y en las obras del canal del campo de Cartagena, en varios términos municipales de Murcia y Alicante, por un importe máximo de 1.619.778,60 euros.

Durante los días 14 y 20 de noviembre de 2018 se produjeron lluvias torrenciales de gran intensidad en la cuenca del Segura que dejaron una precipitación media de 76,6 l/m<sup>2</sup>.

La importante descarga de agua en las zonas costeras de la cuenca, especialmente en los municipios ribereños del Mar Menor, ocurrida entre los días 14 y 15, provocó graves inundaciones, cortes de carreteras e importantes daños en diversas infraestructuras existentes, debido al desbordamiento, entre otras, de las ramblas de La Maraña (municipios de Los Alcázares y Torre-Pacheco), Las Colonias, Los Infiernos, La Señora, San Cayetano y La Sala.

El segundo episodio, de los días 19 y 20 de noviembre, hizo que una gran parte de la precipitación se transformase en escorrentía superficial de forma inmediata, originando graves daños en los municipios de Pozo Estrecho, La Puebla, Torre Pacheco y Los Alcázares, donde resultaron muy afectadas las infraestructuras pertenecientes a los Canales de Drenaje D7 y D4, debido al desbordamiento de la rambla del Albujón.

La combinación de ambos episodios dejó también grandes cantidades de precipitaciones en la Zona Alta del Río Segura y daños de importante consideración en diversas infraestructuras ubicadas en el entorno, entre ellas las pertenecientes al Canal del Traspase Tajo-Segura, comprometiendo su explotación inmediata en la zona del Campo de Cartagena, con aproximadamente un tercio de los volúmenes totales asignados al regadío del trasvase.

Ante esta situación, que no admitía demora, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, mediante Resolución de 14 de enero de 2019, declaró estas obras de emergencia, autorizándose su ejecución por un importe máximo, respectivamente, de 591.246,00 euros, para las obras de los drenajes de Torre Pacheco y Los Alcázares; y de 1.619.778,60 euros, para las obras del canal del Campo de Cartagena, a financiar en ambos casos con cargo a los créditos gestionados por la propia Confederación en el programa "Gestión e infraestructuras del agua".



Los trabajos propuestos, iniciados ya para todos los lotes en que se han dividido ambos contratos, consisten en:

- Para las obras de los drenajes de Torre Pacheco y Los Alcázares, entre otros: retirada de escombros y broza de los canales; reparación/ reconstrucción de su sección; ampliación de la sección hidráulica de varios pasos a nivel de vehículos sobre los canales; protección de escollera en el talud de los canales en algunos tramos, etc.
- Para las obras del Canal del Campo de Cartagena, entre otros: retirada de escombros, sedimentos y broza del cauce; recuperación de los cauces de escorrentías transversales al canal; reposición de algunos cajeros del canal y reconstrucción de terraplenes inestables susceptibles de colapsarlo; saneamiento de cunetas y banquetas aterradas; reparación de caminos de servicio, etc.



## Cultura y Deporte

### **AUTORIZADA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS POR VALOR DE 50 MILLONES DE EUROS**

El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Cultura y Deporte, ha autorizado al Consejo Superior de Deportes la convocatoria de ayudas a las federaciones deportivas españolas por un importe total de 50.055.510 euros.

Con estas ayudas se quiere fomentar la preparación deportiva y los resultados de los equipos y deportistas que representan a España en las competiciones deportivas internacionales. De forma complementaria, otras de las finalidades de estas ayudas son: impulsar los programas de tecnificación deportiva para promover el salto a la alta competición de los jóvenes talentos; promover la formación y perfeccionamiento de los técnicos deportivos, jueces, árbitros o equivalentes; fomentar las competiciones nacionales e internacionales; y alentar la participación de la mujer en todos los ámbitos del deporte.

La convocatoria de ayudas tendrá además dos líneas de subvención específicas: una destinada a apoyar a los deportistas españoles por los resultados obtenidos en el año anterior y, otra, para sedes de federaciones internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de federaciones deportivas internacionales.

Es importante recordar que este año 2019 es preolímpico y preparalímpico, lo que le confiere una especial relevancia por ser el año en el que muchos deportistas y selecciones nacionales tienen que comenzar la clasificación para los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020 y la preparación en deportes de hielo para Pekín 2022. Asimismo, las federaciones no olímpicas y no paralímpicas precisan de los mejores medios materiales y humanos para alcanzar los numerosos éxitos que cada año sus deportistas logran en los campeonatos del Mundo y de Europa a los que asisten.

Cabe señalar que el importe de 50 millones de euros corresponde a lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, actualmente prorrogados. De aprobarse el proyecto de Presupuestos para 2019 esta cantidad ascendería a 69,6 millones de euros.

El proyecto de Presupuestos para 2019 contempla también el apoyo -por los derechos audiovisuales y la aportación por parte de la Ley del Juego-, que haría que las federaciones obtuvieran una aportación del Estado de 103.752.000 euros, lo que constituye una cifra récord.



## BIOGRAFÍAS

### **Política Territorial y Función Pública**

Directora del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.-  
**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BORREL RONCALÉS.**

Natural de Huesca aunque nació en Zaragoza el 15 de enero de 1962.

Licenciada en Filosofía y Letras por la Universidad de Zaragoza y miembro del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde 1991. Con anterioridad en el año 1989 aprobó las oposiciones al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Desde 2017 hasta la actualidad ocupaba el cargo de subdirectora general de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones en la Dirección General de Función Pública del actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública

Ha desarrollado la práctica totalidad de su carrera en el ámbito de los Recursos Humanos en los Ministerios de Administraciones Públicas, Cultura, Interior y Política Territorial y Función Pública. Desde el año 2008 al 2017 fue subdirectora general de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior.

Ha sido responsable de las políticas de formación en los diferentes departamentos en los que ha trabajado y ha participado en numerosos órganos colegiados y tribunales.

